

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

#### JUZGADOS DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO TOLEDO

##### Número 1

##### Edicto

En este órgano judicial se tramita el recurso contencioso administrativo número procedimiento abreviado 912 de 2008 tramitado en este Juzgado, a instancia de Cherkaoui El Bahry, contra resolución de fecha 7 de noviembre de 2008 dictada por la Subdelegación del Gobierno de Albacete, sobre extranjería, en la que por resolución del día de la fecha se ha dictado auto del siguiente tenor literal:

**Auto del ilustrísimo señor Magistrado-Juez  
don José Ramón Chulvi Montaner**

En Toledo a 6 de septiembre de 2012.

##### Hechos

Primero.—Con fecha de 4 de diciembre de 2008 por el recurrente Cherkaoui El Bahry se presentó en el Juzgado Decano de Toledo solicitando la suspensión del plazo de interposición de recurso contencioso-administrativo contra la resolución de fecha 7 de noviembre de 2008 dictada por la Subdelegación de Gobierno en Albacete contra la admisión a trámite en relación a la solicitud de permiso de residencia y trabajo, al haber solicitado el beneficio de justicia gratuita.

Segundo.—Con fecha 24 de octubre de 2011 se notificó a este Juzgado por el Colegio de Abogados de Toledo el archivo de la solicitud de justicia gratuita habiendo resultado desconocido el recurrente en su domicilio. Por providencia de fecha 7 de noviembre de 2011 se acordó requerir al recurrente a fin de que en el plazo de diez días nombrase abogado con la advertencia de que de no verificarlo en plazo se procedería al archivo de las actuaciones, providencia que finalmente se notificó por publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo de fecha 26 de junio de 2012 con el resultado que obra en los autos.

##### Razonamientos jurídicos

Único.—Conforme a lo dispuesto en el artículo 45.3 de la Ley 29 de 1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA) procede en este caso, acordar el archivo de las actuaciones, al no haberse procedido por el recurrente al nombramiento de letrado que le represente en los presentes autos.

##### Parte dispositiva

Archívense las presentes actuaciones, una vez sea firme esta resolución, al no haberse procedido por el recurrente a la designación de letrado que le represente en los presentes autos.

Contra este auto cabe interponer recurso de súplica, por escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días desde el siguiente a su notificación. La parte que pretenda interponer recurso contra esta resolución deberá consignar, salvo que esté exenta, un depósito de 25,00 euros en la cuenta de consignaciones de este Juzgado (4298 0000 85 número de procedimiento y año), advirtiendo que de no hacerlo no se admitirá a trámite el recurso interpuesto, todo ello de conformidad con la Disposición Adicional XV de la Ley Orgánica del Poder Judicial, según redacción dada por Ley Orgánica 1 de 2009, de 3 de noviembre.

Lo acuerda y firma el ilustrísimo señor don José Ramón Chulvi Montaner, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1, de Toledo, doy fe.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria Judicial.

Y para que sirva de notificación en forma al recurrente Cherkaoui El Bahry, con último domicilio conocido en calle Salvador Pérez Valiente, número 11, de Fortuna (Murcia), se expide la presente en Toledo a 6 de septiembre de 2012.—La Secretaria Judicial, Mercedes Calero Pareja.